



CUADERNO DE PRESIDENCIA

Causa Penal Federal: **28/2012**

Sentenciado: **ALEJANDRO SALAZAR MORALES**

Auto: 22 de mayo del 2017.

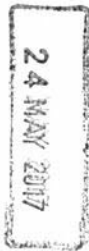
PODER JUDICIAL

Atento al contenido del oficio **22368/2017** del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado; por medio del boletín judicial, **comuníquese a los Jueces Menores Civiles y Mixtos de las diversas Demarcaciones Territoriales, así como a los Jueces Penales, de Juicios Orales, Civiles y Mixtos de Primera Instancia de los diferentes Distritos Judiciales del Estado de Morelos**, que la citada autoridad federal informó que el Jefe de Área en ausencia del Director General de Instituciones Abiertas Prevención y Readaptación Social, con residencia en la Ciudad de México, le comunicó que el sentenciado **ALEJANDRO SALAZAR MORALES, dio cumplimiento a las obligaciones inherentes al beneficio de la condena condicional, otorgado por ese órgano jurisdiccional; por lo tanto, la causa al rubro citada, se encuentra totalmente concluida; ahora bien, en lo que concierne a este Tribunal, es en razón de la restitución de sus derechos civiles; por lo tanto, en observancia a lo anunciado, se restituye al prenombrado sentenciado en el goce de sus derechos civiles, cuya suspensión se hizo del conocimiento por medio del boletín judicial 6040 transmitido el veinticinco de abril del dos mil trece; en tal virtud, se encuentra en posibilidad de ocupar los cargos de tutor, curador, apoderado, defensor, albacea, perito, depositario o interventor judicial, síndico o interventor en quiebras, árbitro o representante de ausentes.**



UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN, USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Recibido: *Maricela OJA*
Hora: *8:31*



Quemavaca, Morelos, 22 de mayo de 2017.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LIC. LEODEGARIA MURIAS GUZMÁN.

**SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS**